

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 ulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 41 (rectificada). Reprimiendo las actividades ilegales de los operarios de talleres de Prótesis dental, y dando normas a que deben ajustarse los mencionados operarios para el ejercicio de su profesión	424	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	425
Anuncios Oficiales			
Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander	424	Administración de Justicia	
Administración Económica			
Delegación de Hacienda de Santander	424	Providencias judiciales	425
Anuncios de Subastas			
Ayuntamiento de Santander	425	Administración Municipal	
Cuerpo de Ejército de Navarra	425	Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Escalante, Ribamontán al Monte, Enmedio, Cartes, Reinosa, Piélagos, San Miguel de Aguayo, Ramales, Polaciones, Santiurde de Toranzo, Riotuerto, Entrambasaguas, Vega de Pas, Torrelavega, Penagos, Santillana del Mar, Valderredible y Argoños	428
Anuncios Particulares			
		Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao	430
		Monte de Piedad de Santander	430

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 41 (Rectificada)

Habiéndose padecido error en la Circular número 41, publicada en el "Boletín Oficial" de 9 de marzo de 1945, número 30, se publica de nuevo debidamente rectificadas

Ante las repetidas denuncias que, motivadas por el intrusismo creciente en la profesión oficial de odontólogo, se reciben en este Gobierno civil y en la Jefatura provincial de Sanidad, y vista, asimismo, la unánime petición de la Delegación provincial del Colegio de Odontólogos de Santander (Séptima Región), que ve invadido su campo de acción profesional por un elevado número de operarios de talleres de Prótesis dental, que, atropellando todos sus derechos, hasta el punto de practicar intervenciones facultativas sin título legal alguno que les autorice para ello, ni garantías científicas, con grave perjuicio moral y material de los enfermos ignorantes que acuden a sus talleres y con el consiguiente de los profesionales legalmente en ejercicio; me obligan a reprimir severamente dichas actividades ilegales por la presente circular, en que dispongo:

1.º Con arreglo a las normas vigentes del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), publicadas en la "Gaceta" de 5 de julio de 1924, los talleres de Prótesis que funcionan sin ninguna vigilancia profesional están fuera de la Ley, debiendo, por consiguiente, hallarse establecidos bajo la dirección de un odontólogo o cirujano dentista, únicos que pueden dirigir dichos laboratorios;

bien entendido que han de instalarse, necesaria e indefectiblemente, en el domicilio de un profesional, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de la presente circular, y pasando a registrar su instalación en la Subinspección de Odontología; advirtiéndose al propio tiempo que todo taller que no cumpla este requisito será considerado como clínica dental clandestina, clausurándose inmediatamente, con incautación de instrumentos, ya de gabinete o de taller, e imponiéndosele la multa correspondiente o la sanción gubernativa que proceda al infractor.

2.º Ordено a todas las autoridades de mi mando, alcaldes de los Ayuntamientos, subdelegados de Medicina, inspectores municipales de Sanidad, comandantes de puesto de la Guardia civil, etc., que persigan con todo rigor a estos intrusos, exigiendo a todos aquellos que ejerzan o intenten ejercer la Odontología el carnet del Colegio Oficial de Odontólogos a que pertenezcan, en este caso, el de la Séptima Región, y que tienen la obligación de presentar a las autoridades que se lo pidan, ya que la colegiación es obligatoria a los profesionales desde la constitución de los Colegios Oficiales de Odontólogos, a tenor de lo dispuesto por Real Orden de 27 de mayo de 1930.

3.º Espero del público en general la necesaria colaboración, denunciando cuantos casos de intrusismo sufran, conozcan o tengan dudas, ante la Subinspección de Odontología, a fin de imponerse por mi autoridad las sanciones pertinentes del caso a los transgresores de la Ley, sin perjuicio de pasar el oportuno tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Santander, 28 de febrero de 1945.

348

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Colegios privados

En esta Sección se ha presentado expediente incoado por doña Asunción Fernández Martínez solicitando se la autorice la apertura de un colegio de niñas en Villacarriedo.

Las reclamaciones, caso de existir, se presentarán en esta oficina, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; bien entendido que éstas han de fundamentarse en la higiene del local y moralidad y costumbres religiosas de la profesora.

Santander, 12 de marzo de 1945.
El jefe de la Sección, E. Domínguez.

Derechos de inserción: 29,75.

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío los cupones: dos de la Deuda interior 4 por 100, vencimiento 1.º de abril de 1936; uno de la serie C, número 144.841, y otro de la serie D, número 40.948; cinco de la serie C, de la misma Deuda, vencimiento enero de 1941, números 183.669 al 673; dos de la misma Deuda, vencimiento octubre de 1942; uno de la serie C, número 144.841, y otro de la serie D, número 40.948; dos de la misma Deuda, vencimiento abril de 1943: uno de la serie C, número 144.841, y otro de la serie D, número 40.948. Uno de la serie C, número 27.806, vencimiento octubre de 1935, de la Deuda amortizable 4.50 por 100, emisión 1928. Uno de la serie A, número 21.885, vencimiento abril de 1938, de la Deuda amortizable 1926. Uno de la serie A, número 216.390, ven-

cimiento mayo 1936, de la Deuda amortizable 1927, con impuestos. Ocho de la serie A, vencimiento mayo de 1936, de la Deuda amortizable 5 por 100, 1927, números 179.200 al 205, 181.706, 408.842. Doce vencimiento agosto de 1938, de la Deuda amortizable 5 por 100, 1927, con impuestos: siete serie A, números 384.712, 384.713 al 718; dos de la serie B, números 122.972 al 973, y tres de la serie C, números 105.458, 105.459 al 460. Treinta cupones vencimiento de abril de 1939, de la Deuda ferroviaria 5 por 100, 1925: catorce de la serie A, números 25.941 al 950, 135.981 al 984; dieciséis de la serie B; números 8.436 al 437, 8.506, 8.537 al 540, 8.546, 8.557, 41.689; 41.697; 41.887, 41.907 al 908, 44.282 al 283; dieciséis de vencimiento enero de 1941, del Patronato Nacional de Turismo, números 31.588 al 591. 42.629 al 640, propiedad del Banco de Santander, se hace saber por el presente anuncio que en el plazo de treinta días, según preceptúa

la R. O. de 17 de abril de 1913, sin haber habido reclamación, se procederá a promover el correspondiente expediente para el cobro de los mismos.

Santander, 13 de marzo de 1945.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 422

Derechos de inserción: 78,50.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Reforma interior de la ciudad

Anuncio

En los anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia para las subastas del 21 de marzo próximo, cuya fecha de publicación fué el 21 de febrero de 1945, se han padecido respecto de las parcelas que se consignan a continuación los errores de medida, que mediante el presente enunciado se estiman rectificadas. Para todos los efectos, las verdaderas medidas de las parcelas objeto de esta subsanación son las siguientes:

Lote número 70.—Parcela número 66 del proyecto; superficie, 222,80 metros cuadrados.

Lote número 72.—Parcela número 68 del proyecto; superficie, 216 metros cuadrados.

Lote número 73.—Parcela número 69 del proyecto; superficie, 289,80 metros cuadrados.

Lote número 74.—Parcela número 70 del proyecto; superficie, 252 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de marzo de 1945.
El alcalde, Abascal.

Derechos de inserción: 34 ptas.

CUERPO DE EJERCITO DE NAVARRA

ANUNCIO

Necesitando este establecimiento proceder a la adquisición de veinte mil (20.000) kilos de alubias para el suministro de las fuerzas del Ejército, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesar la venta de dicho artículo que, a partir de la publicación de este anuncio, hasta el día primero de abril próximo, a las doce horas, se admiten ofertas, todos los días laborables, en las oficinas de esta

Jefatura sitas en la calle de Antonio López, número doce, primero izquierda.

El importe de todos los anuncios de la presente compra será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de marzo de 1945.
El comandante jefe administrativo del departamento, Antonio Rivas Núñez. 440

Derechos de inserción: 32,25.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez de primera instancia número uno de Santander, decano de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado por la sociedad anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander, contra don Celestino González Martín, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

"Un terreno prado, radicante en el pueblo de Monte, al sitio de La Albericia, de esta ciudad, que mide cuarenta y cuatro pies de ancho, en dirección de Este a Oeste, por ciento diez pies de largo, en dirección Sur a Norte, o sean, tres áreas y setenta y seis centiáreas. Sobre dicho terreno, y en su parte Sur-Oeste, se halla edificada una casa, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, que mide, de frente, nueve metros, por ocho metros y setenta y cinco centímetros de fondo, habiendo dejado al frente de la misma una faja de terreno destinado a andén oficial. Terreno y casa constituyen una sola finca, que linda: por su frente, al Sur, con carretera provincial; por la espalda, al Norte, y al Oeste o izquierda, entrando, con terreno de don Emilio Lanza, y al Este o derecha, finca de herederos de Joaquín Bolado. De esta finca se han segregado 279,25 metros cuadrados y se ha vendido la planta baja. Inscrita al libro 237, folio 160, finca número 17.226."

La expresada finca, con la segregación y venta mencionadas, es decir, el resto de la misma, que es lo que sale a subasta, ha sido tasada en veintidós mil pesetas; y

se advierte a los licitadores: que la subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, Santa Lucía, 36, el día veintiuno de abril próximo, hora de las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de audiencia de los días hábiles.

Dado en Santander a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 94,75.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Jesús Fernández Huidobro, accidental juez de instrucción de Potes y su partido,

Hago saber: Que habiéndose recibido del Tribunal provincial de Responsabilidades Políticas orden de haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que se expresan, los cuales recobran la libre disposición de sus bienes:

Manuel Gómez Gómez, vecino de Ojedo.

Mariano Antón Garrido, de Potes.

Miguel Bores Otomendi, de Bejes.

Ricardo Zurdo Castañeira, de Potes.

Vicente Dobarganes Gutiérrez, de Vejo.

Juan Aldana Puchinaga, de Los Cos.

Secundino Róiz Bores, de Bejes.

Victorino Santervás García, de Lomeña.

Marcelino Casado Soberón, de Vega de Liébana.

Tomás Caloca Díez, de Pesaguero.

Gabriel Caloca Díez, de Pesaguero.

Marcos Beares Peña, de Vendejo

Saturnino Cuesta Prado, de Dobres.

Miguel García González, de Ledantes.

Dionisio Álvarez García, de Pendes.

José González Piñal, de Valmeo.

Lorenzo Rodríguez Arminio, de Turieno.

Siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo en referidos bienes.

Dado en Potes a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de instrucción accidental, Jesús Hernández.—El secretario accidental, A. Piñal. 405

Por la presente se emplaza y cita a Pedro Terán Ruiz, de 26 años, soltero, chofer, hijo de Juan y de Pilar, natural de San Felices de Buelna y vecino que fué de dicha localidad, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone en esta Fiscalía o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que, como resolución al expediente número 8.152, incoado contra él en esta Fiscalía, se le ha impuesto la sanción de mil pesetas, decomiso de 63 kilogramos de alubias, ocho kilogramos de pan blanco y prohibición de ejercer el comercio por tres meses, contra cuya sanción puede interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en el plazo de dos días hábiles, presentando el recurso en esta Fiscalía, previa consignación de la multa impuesta y del 50 por 100 de la misma, para caso de ser apreciada la circunstancia de temeridad, y en el caso de no ejercitar dicho derecho, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de ocho días, transcurridos los cuales se procederá a su detención, para ser ingresado en un Batallón de Trabajadores, sin perjuicio de ordenar el cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Palencia, 10 de marzo de 1945. El fiscal provincial de Tasas, Ramón Rivero de Aguilar y Otero.

419

Por la presente se emplaza y cita a don Eladio Benito Iglesias, de 34 años, soltero, hijo de Tomás y de Vicenta, natural de Cabria (Palencia), y vecino que fué de dicha localidad, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone en esta Fiscalía o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que, como resolución al expediente número 7.472, incoado contra él en esta Fiscalía, por compra venta de artículos intervenidos, se le ha impuesto la sanción de mil pesetas, contra cuya sanción puede interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el plazo de dos días hábiles, presentando el recurso en esta Fiscalía, previa consignación de la multa impuesta y del 50 por 100 de la misma, para el caso de ser apreciada la circunstancia de temeridad, y en el caso de no ejercitar dicho derecho, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de ocho días, transcurridos los cuales se procederá a su detención, para ser ingresado en un Batallón de Trabajadores, sin perjuicio de ordenar el cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Palencia, 10 de marzo de 1945. El fiscal provincial de Tasas, Ramón Rivero de Aguilar y Otero.

420

Don Jesús Alvargonzález Leste, alférez de Navío de la Armada, juez instructor de la causa número 25 del año 1944,

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero de la dotación del destructor "Almirante Antequera" Javier Ortiz Vélez, de 21 años de edad, natural de Colindres (Santander), y domiciliado últimamente en Colindres, hijo de Javier y Julia, procesado por el delito de desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo a referido marinero, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, se presen-

te en este Juzgado, sito en el destructor "Almirante Antequera"; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Y encargo a las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado marinero procedan a su detención, ordenando sea conducido, con custodia, a este Juzgado y a mi disposición.

A bordo, El Ferrol del Caudillo, 8 de marzo de 1945.—El A. de N. juez instructor, Jesús Alvargonzález Leste. 409

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el incidente de pobreza instado por doña Luisa Alonso Alonso, vecina de Liérganes, contra doña Ignacia Alonso Canales, don Vidal Alonso Alonso, de la misma vecindad, y los desconocidos herederos de don José Alonso Alonso y doña Josefa Alonso Alonso, se cita a quienes resulten ser dichos herederos, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho incidente personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, se sustanciará con la sola representación del Estado.

Dado en Santoña a 7 de marzo de 1945.—José Manuel Fernández de Blas. 394

Carlos Félix Martínez Pesquera, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión perito, hijo de Luis y de Julia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 139 de 1943 por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel, poniéndole a la disposición de este Juzgado.

Gregorio Garrandes Pérez, de 24 años, hijo de Belarmino y Sabina, de estado soltero, natural de Luarca, provincia de Asturias, vecino de Luarca (Chano), de profesión metalúrgico, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en el sumario número 79 de 1942 sobre lesiones, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Reinosa a 13 de marzo de 1945.—El juez, Cándido Alonso García.—El secretario, Ricardo García Navarraz. 437

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 12 de 1944 sobre estafa, por venta de bienes muebles embargados a Valentín Velar Cruz, vecino de Rada, Junta de Voto, cuyos bienes fueron vendidos por éste a la Casa Antón Martín, de Santander, la máquina de escribir marca Corona, número 34.066, portable; y la radio, marca Philis, núm. 19.972, de cinco lámparas, a Gonzalo Hernández Parcha, habiendo sido vendidas por éstos a personas que dicen no recordar, dado el tiempo transcurrido, se cita por el presente a los tenedores de dichas máquina de escribir y radio para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente, pongan los objetos citados a disposición de este Juzgado y a las resultas de la presente causa con apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Laredo a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de instrucción, Antonio Gómez Reino.—José Mel. Martínez Salviejo. 417

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama para que, dentro del término de cinco días, se presente en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, al procesado por razón del sumario que se tramita en este Juzgado con el número 288 de 1944 sobre estafa de dinero, que se halla en paradero desconocido, cuyos nombres, apellidos, edad, estado, profesión, pueblos de naturaleza y vecindad y señas conducentes a su identificación son las siguientes:

Paulino Fernández Revuelta, de 36 años de edad, hijo de Andrés y de Virginia, natural de San Pedro del Romeral (Santander), soltero, obrero, de estatura mediana, regordete, moreno, pelo castaño oscuro; le faltan los dientes superiores, vistiendo tal y como los obreros del país, el cual ha estado de criado y vivía con el perjudicado Quintiliano Arés Montesino en esta ciudad de Valladolid, calle de Nicasio Pérez, 14, sin que se conozcan otras circunstancias.

Al mismo tiempo, intereso de las autoridades y de la policía judicial en general procedan a la busca y detención de expresado procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado en prisión provincial de esta ciudad, a la que será conducido, comunicándome sin dilación por telégrafo haberse efectuado la detención, en el momento en que ello tenga lugar.

Dado en Valladolid a 5 de marzo de 1945.—El juez, Federico Martín y Martín.—El secretario, P. H. (ilegible). 418

Manuel Martínez Mateo, de 32 años de edad, estado casado, de profesión ambulante, natural de Orihuela, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 190 de 1936, por lesiones en riña, comparecerá en término de diez días ante este Juz-

gado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de referido procesado, a disposición de este Juzgado.

Luis García Solera, hijo de Marcelino y de Isabel, de 37 años de edad, natural de Lerma (Burgos) y vecino de Santander, habitante en Albericia, número 36, de oficio chofer, de estado casado, con Magdalena Pardo, de donde ha desaparecido de dicho domicilio, procesado en el sumario número 91 de 1943 sobre uso de nombre supuesto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Falset, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para que comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona, designando abogado que le defienda y procurador que le represente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Falset a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de instrucción, Antonio Sabater.—El secretario judicial, P. S., J. Benet Querol. 411

En el expediente de referencia número 260 de 1944, seguido entre partes, don Adolfo Simson Zarástegui y el productor Mario Ortuondo, e incoado en virtud de certificación de resolución recaída en la empresa del señor Simson, por la Delegación de Trabajo de esta ciudad, se ha dictado por su señoría, el ilustrísimo señor magistrado, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a acordar indemnización alguna a favor del productor Mario Ortuondo, decorador que fué en la fábrica de Cerámica Artística propiedad del empresario don Adolfo Simson

Zarastegui, por no haber existido despido del mismo derivado de crisis en la empresa y si rescisión voluntaria del contrato laboral, y en su virtud, absuelvo libremente a la empresa de la obligación de indemnizar, contenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al productor, cuyo paradero se desconoce, por medio de cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia; previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación en forma. Así, por esta mi sentencia, al juzgar en instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Solano." (Rubricado).

Y en cumplimiento de lo ordenado por su señoría ilustrísima, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario habilitado, Julia Seoane. 421

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de este partido de Laredo, en la causa número 36 de 1944 sobre hurto de dos semovientes de la clase asnal, hecho ocurrido en la noche del día 12 al 13 de diciembre de 1944, cuyos semovientes fueron vendidos por dos quincalleros y un gitano al vecino de Agüero Alberto Villa Mazón, en la actualidad dichos quincalleros y gitano en ignorado paradero, se cita por el presente a referidos quincalleros, uno de ellos hijo de un tal Martín, y al gitano, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Laredo, a fin de prestar declaración en concepto de autores y practicar en ellos las demás diligencias que en justicia procedan; apercibiéndoles que, si no comparecen, para ser oídos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de los presentes edictos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Laredo a 15 de marzo de 1945.—El juez de instrucción, Antonio Gómez Reino.—P. S. M., José Mel. Martínez Salviejo. 439

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Confecionado el padrón de contribuyentes de las personas jurídicas colectivas sujetas al pago del arbitrio de plusvalía, por tasa de equivalencia, durante el quinquenio 1939-43, se hace público para general conocimiento que dicho padrón estará de manifiesto en el Negociado municipal de Hacienda, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días laborables, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que las entidades interesadas puedan alegar lo que consideren conveniente a su derecho.

Palacio municipal de Santander a 15 de marzo de 1945.—El alcalde, Jesús D. Espina y R. Parest.

En la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento pleno el día 10 de los corrientes, se aprobó el presupuesto extraordinario para la urbanización de las calles de Vargas, Calderón de la Barca, Escalantes y Plaza de la Esperanza, por un importe de 1.780.960,84. Queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días; advirtiéndose que vencido dicho plazo, durante otros quince días podrá quien quiera interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Santander, 15 de marzo de 1945. El alcalde, Abascal.

Ayuntamiento de SANTOÑA

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1944, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada por quienes les interese y formular, si es procedente, las reclamaciones oportunas, dentro de dicho plazo, ante esta Corporación municipal.

Santoña, 9 de febrero de 1945. El alcalde, José María del Val. 444

Ayuntamiento de ESCALANTE

Por el plazo de ocho días, y a efectos de reclamaciones, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 15 de marzo de 1945. El alcalde, Pedro R. Cubillas. 445

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual, las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas, juntamente con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda, al objeto de llevar a cabo las modificaciones correspondientes en los amillaramientos, a efectos contributivos en el año de 1946.

Ribamontán al Monte, 9 de marzo de 1945.—El alcalde. 430

Ayuntamiento de ENMEDIO

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta el 31 del actual, las declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas, y con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y la carta de pago de derechos reales a la Hacienda.

Enmedio, 10 de marzo de 1945. El alcalde, A. Carrera. 421

Ayuntamiento de CARTES

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana podrán presentar las solicitudes de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas hábiles (10 a 13), desde el día de la fecha hasta el quince de abril próximo, acompañadas de los do-

cumentos que acrediten la transmisión de dominio, así como la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Cartes, 13 de marzo de 1945.—El alcalde, J. Crespo. 432

Por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre del año 1944.

Cartes, 13 de marzo de 1945.—El alcalde, J. Crespo. 433

Formado el Repartimiento General de Utilidades del año 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo y tres días más podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar, debiendo venir éstas fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito no serán admitidas ni tenidas en cuenta, todo de conformidad con el artículo 510 del Estatuto municipal.

Cartes, 13 de marzo de 1945.—El alcalde, J. Crespo. 434

Ayuntamiento de REINOSA

Don Balbino García Ahumada solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de tres C. V. en la calle del Generalísimo, número 46.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 9 de marzo de 1945. El alcalde, Jesús Díaz. 402

Derechos de inserción: 13,50.

Ayuntamiento de PIELAGOS

Hallándome instruyendo expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de José Hermosa Miranda, hijo de Agustín y de Emilia, natural de Barcenilla de Piélagos, y de 44 años de edad, para que en su día surta efectos en otro de prórroga de incorporación a filas de primera clase que se instruye a favor del mozo Manuel Hermosa Miranda, se pone en conocimiento por

medio del presente, a fin de que cuantas personas tengan noticias de su actual residencia o paradero lo comuniquen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Las señas de citado individuo son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color moreno, barba poblada y estatura 1,690, aproximadamente; sin señas particulares.

Se ausentó del pueblo de Barcenilla a Nueva York el día 23 de agosto de 1923, sin que hasta la fecha se tengan noticias del mismo.

Piélagos, 12 de marzo de 1945. El alcalde, Lorenzo Gutiérrez.

Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

La rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre pasado, se expone al público por quince días, para reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 9 de marzo de 1945.—El alcalde, Serafín Ruiz. 404

Ayuntamiento de RAMALES

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal se halla expuesta en las oficinas municipales por el plazo de quince días, con el fin de que quienes se crean con derecho formulen las reclamaciones procedentes.

Ramales, 20 de febrero de 1945. El alcalde, S. Fuentecilla.

Ayuntamiento de POLACIONES

A efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1944.

Polaciones, 24 de febrero de 1945.—El alcalde, F. Torre.

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Habiendo sido formado el Repartimiento municipal de Utilidades correspondiente al presente año, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y tres días más pueden las personas o entidades comprendidas

en el mismo formular reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal; bien entendido que toda reclamación que se intente habrá de versar sobre utilidades, rentas o rendimientos, etc. y contener las pruebas necesarias para justificar lo reclamado, sin cuyo requisito no serán atendidas aquéllas.

Santiurde de Toranzo, 14 de marzo de 1945.—El alcalde, A. Ruiz Bustamante. 428

Ayuntamiento de RIOTUERTO

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana presentarán en la Secretaría municipal, antes del día 31 del actual, las declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos justificativos de transmisión de dominio y pago de derechos reales de la Hacienda.

Riotuerto, 13 de marzo de 1945. El alcalde, Francisco Picazarri. 427

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1944, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de quince días.

Durante indicado plazo, también, se halla expuesta la liquidación del presupuesto correspondiente al año de 1944.

Todos a efectos de examen y reclamación.

Entrambasaguas, 10 de marzo de 1945.—El alcalde, Ramón Fernández de Villanueva.

Ayuntamiento de VEGA DE PAS

Se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, las ordenanzas para la exacción del impuesto sobre los perros, derechos de tasas por el servicio de desinfección a domicilio o por encargo y arbitrio sobre licencia de apertura de establecimientos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Vega de Pas, 12 de marzo de 1945.—El alcalde, J. Barros. 441

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Fernando Barahona Terán, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Fernando Barahona Fernández, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Antonio y de Matilde, cuenta 51 años de edad y es de estatura alta, color moreno, ojos castaños, sin señas particulares.

En Torrelavega a 10 de marzo de 1945.—El alcalde, M. Urbina.
415

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Enrique Ayra Oláiz, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Enrique Oláiz Luciar-te, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Indalecio y de Damiana, cuenta 45 años de edad y es de color sano, pelo castaño, ojos castaños y estatura alta.

En Torrelavega a 9 de marzo de 1945.—El alcalde, M. Urbina.
416

Ayuntamiento de PENAGOS

Rendidas las cuentas de presupuesto del ejercicio de 1944, que previene el capítulo II del Reglamento de Hacienda municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126, se exponen al público por espacio de quince días en la

Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos que el citado artículo previene.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 12 de marzo de 1945.
El alcalde, F. Navedo. 442

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Ignorándose el paradero del mozo Adolfo Seco Fernández, perteneciente al reemplazo de 1944 por el cupo de este Ayuntamiento, declarado excluido temporal por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, y debiendo revisar en el año actual, por medio del presente se le cita para que el día 25 de abril próximo, hora de las nueve de su mañana, comparezca ante expresada Junta, a los efectos indicados; advirtiéndole que, de no comparecer sin causa que lo justifique, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santillana del Mar, 13 de marzo de 1945.—El alcalde, Marcelino García. 443

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Rendidas las cuentas municipales del año 1944, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes en dicho plazo y ocho días más.

Valderredible, 6 de marzo de 1945.—El alcalde accidental, F. Ortiz. 393

Asimismo, se halla expuesta, por espacio de ocho días, la lista de contribuyentes por plagas del campo.

Valderredible, 6 de marzo de 1945.—El alcalde accidental, F. Ortiz. 393

Ayuntamiento de ARGOÑOS

Los contribuyentes de este Ayuntamiento, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Edificios y solares, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a partir de esta fecha, las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documen-

tos justificativos de la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Argoños, 12 de marzo de 1945.
El alcalde, Rosendo Rodríguez. 431

Por término de ocho días, y a efectos de examen y de reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio del año 1944.

Argoños, 10 de marzo de 1945.
El alcalde, Rosendo Rodríguez. 436

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre del año 1944.

Argoños, 12 de marzo de 1945.
El alcalde, Rosendo Rodríguez. 435

ANUNCIOS PARTICULARES**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO****Junta general ordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1944, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle de Bailén, número 2, de esta villa, el jueves día 5 de abril próximo, a las cinco de la tarde, debiendo cumplir, los que deseen asistir a ella, con lo determinado en los Estatutos acerca del particular.

Bilbao, 17 de marzo de 1945.
El presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri, marqués de Triano.

Derechos de inserción: 27.25.

Se anuncia el extravío de la libreta 24.308 del Monte Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 pts.